



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.S
Demandados	Ana Sofía Henao Vélez y Santiago Giraldo Arboleda
Radicado	05001 40 03 013 2022 00967 00
Auto	Sustanciación Nro 200
Asunto	Ordena oficiar Transunion

Toda vez que la apoderada judicial de la parte demandante no aportó número de cuentas a embargar, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Único: Oficiar a Transunion S.A para que suministre información financiera de **Ana Sofía Henao Vélez y Santiago Giraldo Arboleda**, demandados dentro del presente proceso ejecutivo.

Por la Secretaría del Despacho librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

05001 40 03 013 2022 00967 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad12694d80553a2a069191376753f76480fac32d5f89215fa90719ee059ad13a**

Documento generado en 26/01/2024 02:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>